

QUILMES, 19 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-0439/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación de un servicio de creación de una página web institucional para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 9.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 24/11, de fs. 41 y 42, estableció el procedimiento de Licitación Privada N° 3/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 77 y 78, se han recibido dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: SUPERGOL SA Y COOPERATIVA DE TRABAJO GCOOP LTDA.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 243 y el cuadro comparativo de precios, glosado a fs. 244.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 246.

Que de dicho informe surge que la empresa SUPERGOL SA no se ajusta por no cumplir para el ítem 1 con el Anexo VI de los requerimientos técnicos no funcionales, que establece que el software utilizado para el desarrollo debe tener una comunidad activa comprobable.

Que asimismo señala que los importes cotizados exceden a los montos de los que se dispone en los presupuestos destinados a estos fines.

Que la Dirección de Suministros observa que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GCOOP LTDA no presenta el Certificado Fiscal AFIP para contratar, vigente a la fecha de apertura, requisitos este considerado



UNQ
MJA
eo


00655

como causal de desestimación de ofertas, establecido en el Art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 40/11, obrante a fs. 247.

Que por las manifestaciones vertidas en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 440/11, glosado a fs. 256.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento correspondiente a la contratación del servicio de creación de una página web institucional, por exceder lo ofertado las previsiones presupuestarias, de conformidad con lo normado por el Art. 61° del Decreto (PEN) N° 436/00.

ARTICULO 2°: Instruir a los sectores involucrados en la gestión de la presente contratación a realizar un nuevo relevamiento de mercado, actualizar los montos y en caso de existir los fondos suficientes, se inicie un nuevo procedimiento por el mismo objeto.

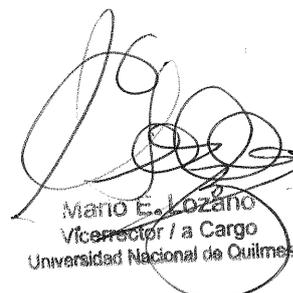
ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00655



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vice rector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes